



XXI

**TORREÓN**
gentetrabajando**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACION DEL R. AYUNTAMIENTO
DE TORREON, COAH; ADMINISTRACION 2010-2013****TRIGESIMA CUARTA SESION DEL DIA 29 DE MAYO DE 2012, A LAS 10:00 (DIEZ HORAS).**

EN LA CIUDAD DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA., SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 29 DE MAYO DE 2012, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE GOBERNACION, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE REGIDORES, UBICADA EN AVENIDA ESCOBEDO OTE., DE ESTA CIUDAD; PARA CELEBRAR LA **TRIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA**, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL C. JOSE ELIAS GANEM GUERRERO, PRESIDENTE; LIC. Y C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA, SECRETARIA; LIC. MARTHA ESTHER RODRIGUEZ ROMERO, VOCAL; LIC. JOSE ARTURO RANGEL AGUIRRE, VOCAL; LIC. JOSE REYES BLANCO GUERRA, VOCAL; Y UNA VEZ COMPROBADO EL QUORUM LEGAL Y CONFORME AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO QUE CON CARACTER DE DICTAMEN SE ADOPTO CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DIA: SE SOMETE AL ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ABROGACION DEL REGLAMENTO PARA LOS MOLINOS DE NIXTAMAL DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA.

CONSIDERANDO:

UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO POR LAS DISPOSICIONES QUE SEÑALAN LOS ARTICULOS 105, 107 Y 113 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 94, 95 Y 116 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA, SE PONE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE CON CARÁCTER DE DICTAMEN FUE ADOPTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACUERDO:

POR UNANIMIDAD DE VOTOS. SE APRUEBA LA ABROGACION DEL REGLAMENTO PARA LOS MOLINOS DE NIXTAMAL DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA.

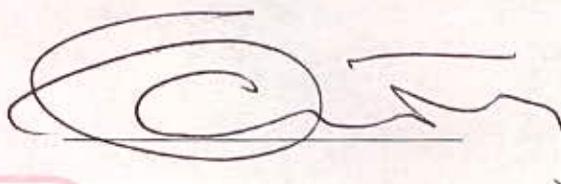
TURNESE EL PRESENTE DICTAMEN A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SE INSCRIBA EN LA ORDEN DEL DIA DE LA PROXIMA SESION DE CABILDO, PARA SU ANALISIS, DISCUSIÓN Y POSIBLE APROBACION, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 105,106, 107 Y 113 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 94, 95, 116 Y DEMAS RELATIVOS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO.





INTEGRANTES DE LA COMISION DE GOBERNACION PRESENTES EN LA TRIGESIMA
CUARTA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE MAYO DE 2012.

C. JOSE ELIAS GANEM GUERRERO
PRESIDENTE.



LIC. Y C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA
SECRETARIA.



LIC. MARTHA ESTHER RODRIGUEZ ROMERO
VOCAL.



LIC. JOSE ARTURO RANGEL AGUIRRE
VOCAL



LIC. JOSE REYES BLANCO GUERRA
VOCAL.





TORREÓN
gentetrabajando

Of. No. SRA - SAA / 1097/2012
Asunto: El que se Indica
Clasificación: Público
Seguimiento:

C. JOSÉ ELIAS GANEM GUERRERO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E.-

Anexo al presente, envío a usted, Oficio No REG/S1/OF.No539/MARZO/2012, signado por el Lic. José Arturo Ángel Aguirre, Primer Sindico del R. Ayuntamiento, mediante el cual envía para el análisis, estudio y autorización; la propuesta para la abrogación de los siguientes reglamentos:

- * Reglamento del Consejo Municipal para la celebración del Centenario de la Ciudad.
- * Reglamento para los molinos de Nixtamal de la Ciudad de Torreón.

Lo anterior para su análisis y posible dictaminación dentro de la Comisión dignamente a su cargo.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi amable y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
Torreón, Coah. a 26 de Marzo del 2012.
EL C. SUBSECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. FRANCISCO JOSÉ ADAME ACOSTA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TORREÓN, COAHUILA.
RECIBIDO
26 MAR 2012
SRIA. DEL R. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL TORREON
ADMINISTRACION 2010-2013
RECIBIDO
26 MAR 2012
TERCER REGIDOR
G. JOSÉ GANEM GUERRERO
No. De Hojas: _____ Hora: 12:45 P.
Recibe: _____





Lic. Mery

PRESENCIA
20 MARZO 2012
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



TORREÓN
gentetrabajando

REG/S1/OF. No.539/MARZO/2012
ASUNTO: El que se indica.
SEGUIMIENTO. El conducente.

LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-

A través de este medio reciba un afectuoso saludo de mi parte y a su vez me permito enviar para su análisis, estudio y autorización; La Propuesta para la Abrogación del REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA CELEBRACION DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD y del REGLAMENTO PARA LOS MOLINOS DE NIXTAMAL ambos DE LA CIUDAD DE TORREON COAHUILA, mismos que fueron revisados y analizados en las reuniones convocadas por esta Sindicatura, con los responsables Jurídicos del R. Ayuntamiento, los cuales solicito una vez aprobados por usted, sean enviados a consideración de las Comisiones de Gobernación, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

Sin mas por el momento y esperando contar con su amable intervención al respecto, me despido de usted, quedando a sus ordenes para cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E
"TORREON, GENTE TRABAJANDO"
TORREON, COAHUILA A 21 DE MARZO DE 2012.
EL C. PRIMER SÍNDICO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JOSE ARTURO RANGEL AGUIRRE

c.c.p archivo





TORREÓN
gentetrabajando

PROPUESTA DE ABROGACION DEL:
REGLAMENTO PARA LOS MOLINOS DE
NIXTAMAL DE LA CIUDAD DE TORREÓN,
COAHUILA.

El Ciudadano Licenciado Eduardo Olmos Castro, Presidente Municipal de Torreón, Estado de Coahuila, a los habitantes del mismo, hago saber:

FUNDAMENTO LEGAL

Que el R. Ayuntamiento Constitucional que presido, en ejercicio de sus atribuciones y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo establecido en los Artículos 1,2,3,4 de la Constitución Política de Estado de Coahuila de Zaragoza y como lo establecen los artículos 51, 52, 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, y demás aplicables del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, decreta para su cumplimiento y observancia el siguiente:

PROPUESTA DE ABROGACION DEL:

REGLAMENTO PARA LOS MOLINOS DE NIXTAMAL DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El presente Reglamento entro en vigor el día 03 de Septiembre de 1941, con el objetivo principal de Reglamentar los Molinos de Nixtamal que existían en el Municipio de Torreón, tuvo su aplicación durante el desarrollo de esta actividad, pero derivado de la renovación de la Industria y la modificación de la labor, la figura de los molinos de nixtamal quedo sin existencia y como consecuencia; esta Reglamentación sin eficacia legal alguna y sin aplicación concreta. Así mismo de la lectura simple de los artículos que conforman el presente instrumento legal, se observa que las cantidades del precio fijado no se encuentran acordes a la realidad actual, mencionado a su vez que la clase de comercios que eran regulados por esta normativa, dejaron de existir, siendo substituidos por otros tipos de Establecimientos que son regulados en su operación por otros Ordenamientos Jurídicos de aplicación, por tales consideraciones se propone la Abrogación del presente instrumento legal, toda vez que la normativa sujeta a estudio resulta inoperante, obsoleta y carente de eficacia legal.

ALCANCE JURIDICO.-

La propuesta de abrogación del presente Reglamento tiene como alcance lo siguiente:

- 1.- Privar totalmente la vigencia de una ley que regulaba una actividad que a la fecha resulta inexistente.
- 2.- Dejar sin efecto una disposición normativa que carece de eficacia legal alguna y actualmente representa una carga Reglamentaria e inoperante.

3.- Con la presente Abrogación, se reduce el compendio de Reglamentación Municipal, integrando únicamente los Ordenamientos Legales adecuados en su aplicación, vigencia y regulación.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se Abroga el Reglamento para Los Molinos de Nixtamal de la Ciudad de Torreón Coahuila.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal y/o el Diario Oficial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.